



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-72

MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA ATENTA SOLICITUD A LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION PARA QUE REALICE LAS REFORMAS LEGALES PERTINENTES EN MATERIA DE COMUNICACIONES, A EFECTO DE ESTABLECER LA PROHIBICION DEL USO DE NUMEROS PRIVADOS DE TELEFONIA CELULAR, CONVENCIONAL Y PUBLICA, ASI COMO LA INTEGRACION DE UN DISPOSITIVO IDENTIFICADOR DE LLAMADAS EN CADA TELEFONO CONVENCIONAL.

ARTICULO PRIMERO: Se realiza una atenta solicitud a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión a efecto de que realice las reformas legales pertinentes en materia de comunicaciones, para establecer la prohibición del uso de números privados de telefonía celular, convencional y pública, así como la integración de un dispositivo identificador de llamadas en cada teléfono convencional.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 26 de octubre del año 2005.
DIPUTADO PRESIDENTE**

ARMANDO MARTINEZ MANRIQUEZ.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ.

FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.

MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA ATENTA SOLICITUD A LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION PARA QUE REALICE LAS REFORMAS LEGALES PERTINENTES EN MATERIA DE COMUNICACIONES, A EFECTO DE ESTABLECER LA PROHIBICION DEL USO DE NUMEROS PRIVADOS DE TELEFONIA CELULAR, CONVENCIONAL Y PUBLICA, ASI COMO LA INTEGRACION DE UN DISPOSITIVO IDENTIFICADOR DE LLAMADAS EN CADA TELEFONO CONVENCIONAL.